

Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0091

Quito, D.M., 13 de marzo de 2022

Asunto: Informe Sentencia No. 28-15-IN/21 - Proyecto de "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA REGULAR LA TENENCIA".

Señora Abogada
Esperanza Guadalupe Llori Abarca
Presidenta
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. 28-15-IN/21, en la que declara la inconstitucionalidad por el fondo de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia, en las frases “la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre” y “se preferirá a la madre, siempre que no afecte el interés superior del hijo o la hija”, por ser contrarias al principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, al derecho a la igualdad y no discriminación y, a la corresponsabilidad parental, me permito remitir para su consideración y demás formalidades de ley, el presente Proyecto de “LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA REGULAR LA TENENCIA”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

Anexos:

- informe_preferencia_materna_11.03.2022.pdf

Copia:

Señorita Especialista
Sonia Natasha Romero Pico
Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública

Señor Doctor
Miguel Angel Chimborazo Gaon



Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0091

Quito, D.M., 13 de marzo de 2022

Secretario General Misional Encargado

Señor Abogado

Christian Andres Nieto Salamea

Director Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa